



MUNICIPIO DE NECOCHEA

REF. EXP. N° 1906/21.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante estas actuaciones el Sr. LUIS DANIEL CORONEL, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de: **MERCADITO - CARNICERIA**, ubicado en Avda. 2 N° 4290 Local 3 de la Localidad de Necochea, y:

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente – Dirección de Planeamiento informa que la zona es favorable para la actividad comercial solicitada.-

Que han intervenido las distintas áreas dependientes de la referente Secretaría de Obras y Servicios Públicos e informando que no se observan irregularidades.-

Que informa Dirección de Higiene y Bromatología que la instalación reúne las condiciones higiénicas sanitarias, para la correspondiente habilitación comercial de: **CARNICERIA**. –

Que Dirección de Obras Sanitarias informa que cuenta con las obras especiales para dicha actividad comercial.-

Que la oficina de Industria y Comercio, informa que a cumplimentado el trámite solicitado y verificada la documentación requerida, se confecciona el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuado con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. LUIS DANIEL CORONEL, D.N.I.14.588.131, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: **MERCADITO - CARNICERIA**, ubicado en Avda. 2 N° 4290 Local 3 de la Localidad de Necochea, previo pago de las Tasas correspondientes.---

ARTICULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior, se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones de la Ley 7315, Decreto 1123, Reglamento General 904/78. Condicionada a la Ordenanza 2427/91 controles de saneamientos ambientales. Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición para fumadores). Decreto 95/17 (prohibición de uso de las bolsas de polietileno y todo otro material plástico, con el objeto de cuidar el medio ambiente). Ley 11748 (prohibese la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años de edad). Ley 13178 (Inscripción Registro Pcial. para la comercialización de bebidas alcohólicas), a la cual dio cumplimiento mediante expediente 1906/21 alc.1 \_ Decreto 1014/03 (verificación en forma anual cada vez que la inspección de Bomberos o Municipalidad lo considere necesario de las medidas de seguridad antisísmica), habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final obras en materia de seguridad antisísmica. Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Decreto 202/02 uso de la vía pública: se desprende del acta de inspección que realiza ocupación de la vía. Art. 7° Inc D) en la vía pública esta prohibido: la exhibición de mercadería, la venta de mercadería y la utilización como lugar de trabajo, Ordenanza 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----1/



Municipalidad de  
**Necochea**

REF. EXP. N° 1906/21.-

-2//

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaría de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido ARCHIVASE.-----  
Fb.

REGISTRADO BAJO N° 169

  
GABRIELA GONZALEZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO

  
Dr. Arturo A. Rojas  
INTENDENTE MUNICIPAL